

RIO GALLEGOS, 18 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.698/14 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 359/14 se autorizó la apertura a la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG del ciclo académico 2014 – Área Educación a Distancia;

QUE por Disposición N° 503/14 se aprobó el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG correspondiente al Ciclo Académico 2014 – Área Educación a Distancia y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 102 (reverso) se notificaron las postulantes afectadas, Gabriela Verónica DI BENEDETTO y Yohana Beatriz ONTIVERO;

QUE obran declaraciones juradas de las alumnas en cuestión, aceptando la beca de la que resultan beneficiarias y manifiestan no estar afectada por ninguna de la incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 145-CS-UNPA;

QUE las Becarias estarán bajo la dirección de la Prof. María Isabel AMPUERO quien se desempeña como Coordinadora del Área Educación a Distancia de esta Unidad Académica;

QUE las Becarias cumplirán una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2° - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía;

QUE obra Nota N° 443/14 emitida por la Secretaría de Extensión, solicitando la designación de las Becarias a partir del 01 de noviembre de 2014 y por el término de DIEZ (10) meses, suspendiéndose el pago de la beca durante el receso de verano, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses, sin contar el receso de verano, a partir del 01 de noviembre de 2014;

QUE a fs. 106/107 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 42 obra la certificación de crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA se enmarcan en Ordenanza N° 126-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

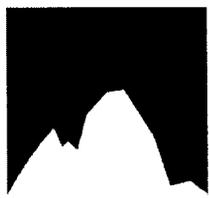
ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Becarias de Extensión y Vinculación para el Ciclo Académico 2014 de la Unidad Académica Río Gallegos, en el Área Educación a Distancia de esta Unidad Académica, a las alumnas Gabriela Verónica DI BENEDETTO (D.N.I. N° 25.973.322) y Yohana Beatriz ONTIVERO (D.N.I. N° 32.429.167), por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de noviembre de 2014 y por el término de DIEZ (10) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por dicho

///



627



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

periodo, prorrogándose la finalización en igual término.-

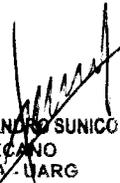
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las becarias percibirán una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2° – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como directora del Plan de Formación de las Becarias de Extensión y Vinculación a la Prof. María Isabel AMPUERO (D.N.I. N° 24.861.596), quien se desempeña como Coordinadora del Área Educación a Distancia de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 08 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Coordinación del Área Educación a Distancia, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a las interesadas, cumplido, ARCHIVARSE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

627